



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, la Ley Provincial N° 9.401 de adhesión de la Provincia de Córdoba al marco de la ley nacional, la Ley Provincial N° 10.454 de Catastro, la Ley Provincial N° 5.350 de Procedimiento Administrativo y la Ley Provincial N° 10.618 de simplificación y modernización de la administración.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar a los procesos administrativos canales y procesos digitales que contribuyan a acelerar los tiempos y mejorar la calidad de las respuestas en el ámbito municipal.

Que la modalidad de presentación de trámites de agrimensura en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba y en los colegios profesionales se realiza en forma digital, y por lo tanto es recomendable adherir y facilitar la continuidad del trámite desde el municipio.

Que la adopción de un sistema de visación digital de trámites de agrimensura se traducirá en una reducción del tiempo destinado por parte del personal municipal a la atención de profesionales, en la agilización en los procesos de búsqueda de información catastral municipal y en la actualización inmediata del registro gráfico parcelario, disminuyendo el uso de soporte papel y los espacios necesarios para el archivo de la documentación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1196**

Artículo 1º: Implementar la modalidad de presentación digital de trámites para los expedientes de agrimensura que se tramiten por ante esta Municipalidad de Malvinas Argentinas.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



Artículo 2º: Otorgar facultades para reglamentar y/o modificar aspectos del procedimiento administrativo para la presentación digital de trámites de agrimensura al Director de Catastro Municipal, o el que en un futuro lo remplace, a través de resoluciones normativas debidamente publicadas.

Artículo 3º: La documentación en formato digital que sea incorporada al expediente administrativo por el agente/profesional/funcionario actuante en la Dirección de Catastro Municipal, bajo los procedimientos establecidos en la presente y con firma digital verificada, tendrán la misma validez que cualquier documentación en formato papel y su contenido será utilizado de igual manera en un formato u otro.

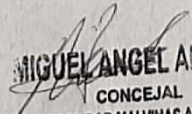
Artículo 4º: La adopción de la modalidad de presentación digital por parte del contribuyente, requiere la adhesión y declaración del domicilio fiscal electrónico, para la recepción de comunicaciones del municipio con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones. Se considerarán válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen en el domicilio fiscal electrónico.

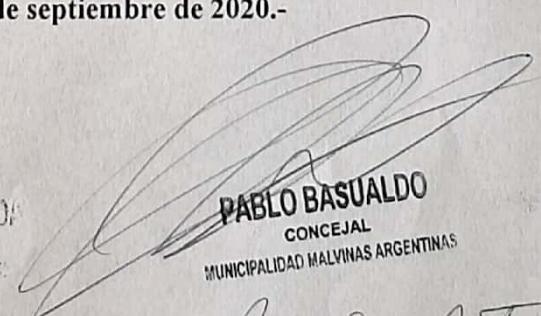
Artículo 5º: La modalidad de presentación digital de trámites para los expedientes de agrimensura será obligatoria a partir del día 17 de Septiembre de 2020.

Artículo 6º: Comuníquese a los colegios profesionales respectivos y Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, publíquese, pase al Registro Municipal, archívese.-

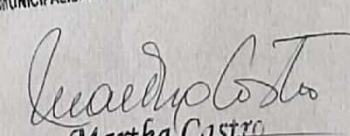
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 17 días del mes de septiembre de 2020.-


Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALZADE
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS